



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por VISE
FIGUEROA Carlos Edwards FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**INFORME PRELIMINAR N° 0001-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/CEVF**

Huacho, 17 de marzo de 2023

FORMALIZACION DEL USO DE AGUA, POBLACIONAL Y AGRARIO

RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2018-ANA

Autoridad Administrativa del Agua		Cañete Fortaleza			
Autoridad Local de Agua		Huaura			
CUT	5096-2023	Fecha	06 de enero de 2023	Tipo de uso	Poblacional

DATOS GENERALES

Prestadora de Servicio de Saneamiento Solicitante			
E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.			
Representante	CÉSAR ANTONIO BAYLON FLORES	DNI	15750149

LUGAR DE USO DE AGUA

Ubicación Política	
Dpto.: Lima, Pro.: Huaura, Dist.: Hualmay	
Otro Hualmay	
Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 18, Este: 215677.000, Norte: 8772447.000
Habitantes	4209

DETALLE DE LA FUENTE DE AGUA

Origen Subterráneo	Acuífero HUAURA	
Ubicación Política	Departamento	Lima
	Provincia	Huaura
	Distrito	Hualmay
Ubicación Geográfica de la Captación	WGS84 UTM, Zona:18.000 Este:215532.000 Norte:8772477.000	
Sector Hidráulico	Mayor	
	Menor	

Descripción de Obras Hidráulicas:**Captación subterránea:**

Pozo	EB-11		
Código	IRHS 29	Fecha	2023-02-17
Año perforación	2012	Profundidad	58.150
Punto de referencia de mediciones (m)		0.500	
Nivel estático(m)		Nivel dinámico (m)	36.200
Caudal (l/s)	8.900	Diámetro pozo(cm)	35.560
Equipo bombeo	Con equipo	Tipo motor	Eléctrico
Tipo bomba	Turbina eje vertical	Medidor caudal	Caudalímetro

Av. La Paz Norte N° 185 -
Huacho - Lima
T: 232 1509
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/anaEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A5871529



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Régimen aprovechamiento	24.000(h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a)
-------------------------	---------------------------------------

Conducción:

Canal			
Tipo	No definido	Material	No definido
Sección	No definido	Estado	No definido
Dimensión sección(cm)			Longitud
Caudal diseño(l/s)		Caudal máx(l/s)	Caudal mín(l/s)
Estructura control	No definido		

Reservorio

Nombre	TANQUE ELEVADO-EB-11		
Estado	Regular	Material	
Dimensión (m)	Ancho: , Largo: , Alto:		
Volumen (m³)	1400.000		
Coordenadas ubicación WGS84 UTM			
Zona: 18, Este: 215495.000, Norte: 8772461.000			

OFERTA DE AGUA EN: ACUÍFERO HUAURA

Variables	Oferta anual (m³): 280673.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	23838.00	21531.00	23838.00	23069.00	23838.00	23069.00	23838.00	23838.00	23069.00	23838.00	23069.00	23838.00
Caudal (l/s)	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90

ASIGNACIÓN DE AGUA EN PREDIO

Variables	Asignación anual (m³): 278190.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	23627.00	21341.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00
Caudal (l/s)	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82

OFERTA DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Oferta Anual (m³): 280673.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	23838.00	21531.00	23838.00	23069.00	23069.00	23838.00	23069.00	23838.00	23069.00	23838.00	23069.00	23838.00
Caudal (l/s)	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90	8.90

DEMANDA DE AGUA POBLACIONAL:

Población Actual (Pa)	4209.00	Dotación (d)	90.00	Período Diseño (Pd)	20.00	Consumo Promedio en domicilio (Qm)	4.41
-----------------------	---------	--------------	-------	---------------------	-------	------------------------------------	------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coeficiente de Crecimiento (Cc)	0.30		Consumo Promedio en Fuente de Agua (COEF)				2.00		Población Futura (Pf)		4234.25		QmFuente		8.82	
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
Vol. Requerido	Día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31			
Demanda Futura de Agua	m ³	23627.00	21341.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00	278190.00		

ASIGNACIÓN DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Asignación anual (m ³): 278190.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m ³)	23627.00	21341.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00	23627.00	22865.00	23627.00	22865.00	23627.00
Caudal (l/s)	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82	8.82

Localización Centro Poblado

La población beneficiaria se ubica en el sector operacional EB 11, distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; siendo su ubicación referencial en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 Sur: 215677 Este y 8772447 Norte, a una altitud de 52 m.s.n.m.

Oferta de Agua

La oferta de agua subterránea disponible proveniente de la fuente de agua Acuífero Huaura, a través del pozo tubular con IRHS 29 de la estación de bombeo 11, ha sido calculada tomando como referencia el caudal de explotación en el momento de la verificación técnica de campo, lo cual arroja un volumen de 280,673.00 m³/año

Demanda de Agua

La demanda de agua, ha sido calculada teniendo en cuenta la población actual de 4,209 habitantes, con una población futura a 20 años, dotación de 90 l/hab/día, y tasa de crecimiento según el INEI de (0.30 %); obteniendo una demanda de 278,190.00 m³/año.

Asignación de Agua

Que de acuerdo al análisis y balance hídrico realizado, la asignación de agua proveniente del acuífero Huaura, a través del pozo tubular IRHS 29, para atender la demanda poblacional del sector operacional EB 11 del distrito de Hualmay es de hasta 278,190.00 m³/año

Conclusiones

Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales a la E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. con R.U.C. N° 20158820260, con un volumen de agua de hasta 278,190.00 m³/año, cuya fuente de agua proviene del acuífero Huaura, con un caudal de explotación de 8.82 l/s, cuyo punto de captación se ubica en el pozo tubular con IRHS 29, Estación de bombeo 11, georeferenciada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 215532 Este y 8772477 Norte, a una altitud de 60 m.s.n.m, ubicada en el ámbito del distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; beneficiando a 4,209 habitantes, que comprenden a 1,371 usuarios.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS EDWARDS VISE FIGUEROA

PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME PRELIMINAR N° 0002-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/CEVF

Huacho, 17 de marzo de 2023

FORMALIZACION DEL USO DE AGUA, POBLACIONAL Y AGRARIO

RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2018-ANA

Autoridad Administrativa del Agua		Cañete Fortaleza			
Autoridad Local de Agua		Huaura			
CUT	5096-2023	Fecha	06 de enero de 2023	Tipo de uso	Poblacional

DATOS GENERALES

Prestadora de Servicio de Saneamiento Solicitante			
E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.			
Representante	CÉSAR ANTONIO BAYLON	DNI	15750149

LUGAR DE USO DE AGUA

Ubicación Política	
Dpto.: Lima, Pro.: Huaura, Dist.: Vegueta	
Otro MAZO y SAN LUIS	
Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 18, Este: 215212.000, Norte: 8780230.000
Habitantes	1512

DETALLE DE LA FUENTE DE AGUA

Origen Subterráneo	Acuífero HUAURA	
Ubicación Política	Departamento	Lima
	Provincia	Huaura
	Distrito	Vegueta
Ubicación Geográfica de la Captación	WGS84 UTM, Zona:18.000 Este:215080.000 Norte:8780411.000	
Sector Hidráulico	Mayor	
	Menor	

Descripción de Obras Hidráulicas:

Captación subterránea:

Pozo	MAZO-VEGUETA-E.B. 4		
Código	IRHS 132	Fecha	2023-02-17
Año	2010	Profundidad	36.000
Punto de referencia de mediciones (m)	0.500		
Nivel	4.390	Nivel dinámico (m)	7.000
Caudal	7.150	Diámetro pozo(cm)	35.560
Equipo	Con equipo	Tipo motor	Eléctrico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo	Sumergible	Medidor caudal	Caudalimetro
Régimen aprovechamiento	5.000(h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a)		

Conducción:

Canal			
Tipo	No definido	Material	No definido
Sección	No definido	Estado	No definido
Dimensión sección(cm)			Longitud
Caudal diseño(l/s)		Caudal máx(l/s)	Caudal mín(l/s)
Estructura control	No definido		

Reservorio

Nombre	MAZO		
Estado	Regular	Material	
Dimensión (m)	Ancho: , Largo: , Alto:		
Volumen (m³)	150.000		
Coordenadas ubicación WGS84 UTM			
Zona: 18, Este: 215075.000, Norte: 8780387.000			

Oferta de Agua en: Acuífero HUAURA

Variables	Oferta anual (m³): 225486.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	19151.00	17297.00	19151.00	18533.00	19151.00	18533.00	19151.00	19151.00	18533.00	19151.00	18533.00	19151.00
Caudal (l/s)	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15

Asignación de Agua en Predio

Variables	Asignación anual (m³): 98347.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	8353.00	7544.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00
Caudal (l/s)	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12

OFERTA DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Oferta Anual (m³): 225486.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	19151.00	17297.00	19151.00	18533.00	18533.00	19151.00	18533.00	19151.00	18533.00	19151.00	18533.00	19151.00
Caudal (l/s)	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15	7.15

DEMANDA DE AGUA POBLACIONAL:

Población Actual (Pa)	1512.00	Dotación (d)	90.00	Período Diseño (Pd)	20.00	Consumo Promedio en domicilio (Qm)	1.73
-----------------------	---------	--------------	-------	---------------------	-------	------------------------------------	------





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por VISE
FIGUEROA Carlos Edwards FAU
20520711965 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coeficiente de Crecimiento (Cc)	5.00		Consumo Promedio en Fuente de Agua (COEF)				1.80		Población Futura (Pf)		1663.20		QmFuente		3.12	
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
Vol. Requerido	Día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	Total		
Demanda Futura de Agua	m ³	8353.00	7544.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00	98347.00		

ASIGNACIÓN DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Asignación anual (m ³): 98347.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m ³)	8353.00	7544.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00	8353.00	8083.00	8353.00	8083.00	8353.00
Caudal (l/s)	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12	3.12

Localización Centro Poblado

La población beneficiaria se ubica en los centros poblados de Mazo y San Luis, distrito de Végueta, provincia de Huaura y departamento de Lima; siendo su ubicación referencial en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 Sur: 215212 Este y 878023 Norte, a una altitud de 81 m.s.n.m.

Oferta de Agua

La oferta de agua subterránea disponible proveniente de la fuente de agua Acuífero Huaura, a través del pozo tubular con IRHS 132 de la estación de bombeo 4 Mazo, ha sido calculada tomando como referencia el caudal de explotación de 7.15 l/s, lo cual arroja un volumen de 225,486.00 m³/año

Demanda de Agua

La demanda de agua, ha sido calculada teniendo en cuenta la población actual de 1,512 habitantes, con una población futura a 20 años, dotación de 90 l/hab/día, y tasa de crecimiento de (5 %); obteniendo una demanda de 98,347.00 m³/año.

Asignación de Agua

Que de acuerdo al análisis y balance hídrico realizado, la asignación de agua proveniente del acuífero Huaura, a través del pozo tubular con IRHS 132, para atender la demanda poblacional futura de los centros poblados de Mazo y San Luis, del distrito de Végueta, es de hasta 98,347.00 m³/año.

Conclusiones

Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales a la E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. con R.U.C. N° 20158820260, con un volumen de agua de hasta 98,347.00 m³/año, cuya fuente de agua proviene del acuífero Huaura, con un caudal de explotación de 3.12 l/s, cuyo punto de captación se ubica en el pozo tubular con IRHS 132, Estación de bombeo 4 Mazo, georreferenciada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 215080 Este y 8780411 Norte, a una altitud de 76 m.s.n.m, ubicada en el ámbito del centro poblado Mazo, del distrito de Végueta, provincia de Huaura y departamento de Lima; beneficiando a 1,512 habitantes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE**CARLOS EDWARDS VISE FIGUEROA
PROFESIONAL****ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA**Av. La Paz Norte N° 185 -
Huacho - Lima
T: 232 1509
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/anaEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 114C177FBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME PRELIMINAR N° 0003-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/CEVF

Huacho, 17 de marzo de 2023

FORMALIZACION DEL USO DE AGUA, POBLACIONAL Y AGRARIO

RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2018-ANA

Autoridad Administrativa del Agua		Cañete Fortaleza			
Autoridad Local de Agua		Huaura			
CUT	5096-2023	Fecha	06 de enero de 2023	Tipo de uso	Poblacional

DATOS GENERALES

Prestadora de Servicio de Saneamiento Solicitante			
E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.			
Representante	CÉSAR ANTONIO BAYLON FLORES	DNI	15750149

LUGAR DE USO DE AGUA

Ubicación Política	
Dpto.: Lima, Pro.: Huaura, Dist.: Hualmay	
Otro SECTOR OPERACIONAL EB 12	
Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 18, Este: 215742.000, Norte: 8773152.000
Habitantes	2613

DETALLE DE LA FUENTE DE AGUA

Origen Subterráneo	Acuífero HUAURA	
Ubicación Política	Departamento	Lima
	Provincia	Huaura
	Distrito	Hualmay
Ubicación Geográfica de la Captación	WGS84 UTM, Zona:18.000 Este:215645.000 Norte:8773258.000	
Sector Hidráulico	Mayor	
	Menor	

Descripción de Obras Hidráulicas:

Captación subterránea:

Pozo	EB 12		
Código	IRHS 39	Fecha	2023-02-17
Año perforación	2014	Profundidad	43.000
Punto de referencia de mediciones (m)	-0.500		
Nivel estático(m)	11.000	Nivel dinámico (m)	33.000
Caudal (l/s)	8.403	Diámetro pozo(cm)	35.560
Equipo bombeo	Con equipo	Tipo motor	Eléctrico
Tipo bomba	Sumergible	Medidor caudal	Caudalímetro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Régimen aprovechamiento	18.000(h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a)
--------------------------------	---------------------------------------

Conducción:

Canal			
Tipo	No definido	Material	No definido
Sección	No definido	Estado	No definido
Dimensión sección(cm)			Longitud
Caudal diseño(l/s)		Caudal máx(l/s)	Caudal mín(l/s)
Estructura control	No definido		

Reservorio

Nombre	TANQUE ELEVADO-EB12		
Estado	Regular	Material	
Dimensión (m)	Ancho: , Largo: , Alto:		
Volumen (m³)	300.000		
Coordenadas ubicación WGS84 UTM			
Zona: 18, Este: 215634.000, Norte: 8773120.000			

Oferta de Agua en: Acuífero HUAURA

Variables	Oferta anual (m³): 265002.00												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	22507.00	20329.00	22507.00	21781.00	22507.00	21781.00	22507.00	22507.00	21781.00	22507.00	21781.00	22507.00	22507.00
Caudal (l/s)	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40

Asignación de Agua en Predio

Variables	Asignación anual (m³): 172704.00												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	14668.00	13248.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	14668.00
Caudal (l/s)	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48

OFERTA DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Oferta Anual (m³): 265002.00												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	22507.00	20329.00	22507.00	21781.00	21781.00	22507.00	21781.00	22507.00	21781.00	22507.00	21781.00	22507.00	22507.00
Caudal (l/s)	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40

DEMANDA DE AGUA POBLACIONAL:

Población Actual (Pa)	2613.00	Dotación (d)	90.00	Período Diseño (Pd)	20.00	Consumo Promedio en domicilio (Qm)	2.74
------------------------------	---------	---------------------	-------	----------------------------	-------	---	------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coeficiente de Crecimiento (Cc)	0.30		Consumo Promedio en Fuente de Agua (COEF)				2.00		Población Futura (Pf)		2628.68		QmFuente		5.48	
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
Vol. Requerido	Día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	172704.0		
Demanda Futura de Agua	m ³	14668.00	13248.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	0		

ASIGNACIÓN DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Asignación anual (m ³): 172704.00												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m ³)	14668.00	13248.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	14668.00	14195.00	14668.00	14195.00	14668.00	14668.00
Caudal (l/s)	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48

Localización Centro Poblado

La población beneficiaria se ubica en el Sector Operacional EB 12 del distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; siendo su ubicación referencial en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 Sur: 215742 Este y 8773152 Norte, a una altitud de 68 m.s.n.m.

Oferta de Agua

La oferta de agua subterránea disponible proveniente de la fuente de agua Acuífero Huaura, a través del pozo tubular con IRHS 39 de la estación de bombeo 12, ha sido calculada tomando como referencia el caudal de explotación en el momento de la verificación técnica de campo de 8.403 l/s, lo cual arroja un volumen de 265,002.00 m³/año

Demanda de Agua

La demanda de agua, ha sido calculada teniendo en cuenta la población actual de 2,613 habitantes, para una población futura a 20 años, dotación de 90 l/hab/día, y tasa de crecimiento de (0.3 %); obteniendo una demanda de 172,704.00 m³/año.

Asignación de Agua

Que de acuerdo al análisis y balance hídrico realizado, la asignación de agua proveniente del acuífero Huaura, a través del pozo tubular IRHS 39, de la EB 12, para atender la demanda poblacional del Sector Operacional EB 12, distrito de Hualmay es de hasta 172,704.00 m³/año.

Conclusiones

Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales a la E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. con R.U.C. N° 20158820260, con un volumen de agua de hasta 172,704.00 m³/año, cuya fuente de agua proviene del acuífero Huaura, con un caudal de explotación de 5.48 l/s, cuyo punto de captación se ubica en el pozo tubular con IRHS 39, Estación de bombeo 12, georeferenciada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 215645 Este y 8773258 Norte, a una altitud de 59 m.s.n.m, ubicada en el ámbito del distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; beneficiando a 2,613 habitantes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS EDWARDS VISE FIGUEROA
PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME PRELIMINAR N° 0004-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/CEVF

Huacho, 17 de marzo de 2023

FORMALIZACION DEL USO DE AGUA, POBLACIONAL Y AGRARIO

RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2018-ANA

Autoridad Administrativa del Agua		Cañete Fortaleza			
Autoridad Local de Agua		Huaura			
CUT	5096-2023	Fecha	06 de enero de 2023	Tipo de uso	Poblacional

DATOS GENERALES

Prestadora de Servicio de Saneamiento Solicitante			
E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.			
Representante	CÉSAR ANTONIO BAYLON FLORES	DNI	15750149

LUGAR DE USO DE AGUA

Ubicación Política	
Dpto.: Lima, Pro.: Huaura, Dist.: Hualmay	
Otro SECTOR OPERACIONAL EB 10	
Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 18, Este: 215004.000, Norte: 8772093.000
Habitantes	4746

DETALLE DE LA FUENTE DE AGUA

Origen Subterráneo	Acuífero HUAURA	
Ubicación Política	Departamento	Lima
	Provincia	Huaura
	Distrito	Hualmay
Ubicación Geográfica de la Captación	WGS84 UTM, Zona:18.000 Este:214869.000 Norte:8772022.000	
Sector Hidráulico	Mayor	
	Menor	

Descripción de Obras Hidráulicas:

Captación subterránea:

Pozo	EB-10		
Código	IRHS 31	Fecha	2023-02-17
Año perforación	2010	Profundidad	48.450
Punto de referencia de mediciones (m)		0.500	
Nivel estático(m)	21.400	Nivel dinámico (m)	21.700
Caudal (l/s)	9.970	Diámetro pozo(cm)	35.560
Equipo bombeo	Con equipo	Tipo motor	Eléctrico
Tipo bomba	Turbina eje vertical	Medidor caudal	Caudalímetro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Régimen aprovechamiento	24.000(h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a)
-------------------------	---------------------------------------

Conducción:

Canal			
Tipo	No definido	Material	No definido
Sección	No definido	Estado	No definido
Dimensión sección(cm)			Longitud
Caudal diseño(l/s)		Caudal máx(l/s)	Caudal mín(l/s)
Estructura control	No definido		

Reservorio

Nombre	TANQUE ELEVADO-EB 10		
Estado	Regular	Material	
Dimensión (m)	Ancho: , Largo: , Alto:		
Volumen (m³)	1200.000		
Coordenadas ubicación WGS84 UTM			
Zona:	18, Este: 214856.000, Norte: 8772001.000		

Oferta de Agua en: Acuífero HUAURA

Variables	Oferta anual (m³): 314415.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	26704.00	24119.00	26704.00	25842.00	26704.00	25842.00	26704.00	26704.00	25842.00	26704.00	25842.00	26704.00
Caudal (l/s)	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97

Asignación de Agua en Predio

Variables	Asignación anual (m³): 313678.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	26641.00	24063.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00
Caudal (l/s)	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95

OFERTA DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Oferta Anual (m³): 314415.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	26704.00	24119.00	26704.00	25842.00	25842.00	26704.00	25842.00	26704.00	25842.00	26704.00	25842.00	26704.00
Caudal (l/s)	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97	9.97

DEMANDA DE AGUA POBLACIONAL:

Población Actual (Pa)	4746.00	Dotación (d)	90.00	Período Diseño (Pd)	20.00	Consumo Promedio en domicilio (Qm)	4.97
-----------------------	---------	--------------	-------	---------------------	-------	------------------------------------	------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coeficiente de Crecimiento (Cc)	0.30		Consumo Promedio en Fuente de Agua (COEF)				2.00		Población Futura (Pf)		4774.48		QmFuente		9.95	
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
Vol. Requerido	Día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	313678.00		
Demanda Futura de Agua	m³	26641.00	24063.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00	0		

ASIGNACIÓN DE AGUA POBLACIONAL:

Variables	Asignación anual (m³): 313678.00											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	26641.00	24063.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00	26641.00	25782.00	26641.00	25782.00	26641.00
Caudal (l/s)	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95	9.95

Localización Centro Poblado

La población beneficiaria se ubica en el sector operacional EB 10 del distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; siendo su ubicación referencial en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 Sur: 215004 Este y 8772093 Norte, a una altitud de 60 m.s.n.m.

Oferta de Agua

La oferta de agua subterránea disponible proveniente de la fuente de agua Acuífero Huaura, a través del pozo tubular con IRHS 31 de la estación de bombeo 10, ha sido calculada tomando como referencia el caudal de explotación en el momento de la verificación técnica de campo, lo cual arroja un volumen de 314,415.00 m³/año

Demanda de Agua

La demanda de agua, ha sido calculada teniendo en cuenta la población actual de 4,746 habitantes, con una población futura a 20 años, dotación de 90 l/hab/día, y tasa de crecimiento de (0.3 %); obteniendo una demanda de 313,678.00 m³/año.

Asignación de Agua

Que de acuerdo al análisis y balance hídrico realizado, la asignación de agua proveniente del acuífero Huaura, a través del pozo tubular IRHS 31, para atender la demanda poblacional del sector operacional EB 10 del distrito de Hualmay es de hasta 313,678.00 m³/año.

Conclusiones

Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales a la E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. con R.U.C. N° 20158820260, con un volumen de agua de hasta 313,678.00 m³/año, cuya fuente de agua proviene del acuífero Huaura, con un caudal de explotación de 9.95 l/s, cuyo punto de captación se ubica en el pozo tubular con IRHS 31, Estación de bombeo 10, georreferenciada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 214869 Este y 8772022 Norte, a una altitud de 62 m.s.n.m, ubicada en el ámbito del distrito de Hualmay, provincia de Huaura y departamento de Lima; beneficiando a 4,746 habitantes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS EDWARDS VISE FIGUEROA PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA



CUT: 13348



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058 -2018-ANA

Lima, 13 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2018-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 098-2018-ANA-OAJ/LADR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Política de Estado sobre los Recursos Hídricos aprobada por el Acuerdo Nacional, establece que el Estado garantizará la formalización de los derechos de uso del agua y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento, a fin de cubrir los costos de la gestión del agua;

Que, para fortalecer los mecanismos de planificación y gestión de los recursos hídricos, resulta relevante continuar con los procesos de formalización de derechos de uso de agua respecto a las actividades que desarrollan los pequeños agricultores y los usos poblacionales de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectiva licencia de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N 484-2012-ANA, se aprobó la metodología de formalización de uso de agua para fines agrarios y poblacionales;

Que, posteriormente, el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones Comunales que prestan suministro de agua, obtienen sus licencias de uso de agua a través de un procedimiento simplificado, masivo y gratuito aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificada por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, señala que las personas que al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua pueden formalizar su licencia de uso de agua en un trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos conduce el proceso de formalización de derechos de uso de agua destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de las licencias de uso de agua en bloque, a efectos de sincerar los usos de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua y las organizaciones que prestan el suministro de agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales;



Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 013-2018-ANA-DARH, ha propuesto el procedimiento para formalizar el uso del agua de actividades agrícolas y poblacionales mediante el otorgamiento de oficio de licencias de uso de agua a los usuarios que al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica pública y continua sin contar con licencia de uso de agua; y,

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de la facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto de la norma

La presente resolución tiene por objeto facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente resolución es de aplicación nacional. Se exceptúan las zonas de veda la cuales rigen por sus propias normas.

Artículo 3°.- De los beneficiarios

Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014 por parte de

- a) Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) que distribuyen el agua con fines agrarios a una pluralidad de agricultores.
- b) Prestadoras de Servicios de Saneamiento (PSS) que suministran agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales de clasificación: Villa, Pueblo y Caserío conforme a la categorización establecida en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 4°.- Etapas para la Formalización del Uso del Agua

4.1 Las etapas para la Formalización del Uso del Agua son las siguientes:

- a) Difusión y sensibilización a los representantes de la OUA o PSS





- b) Suscripción de la "Declaración Jurada para Formalización" por parte del representante de la OUA o PSS, según Formato Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.
- c) Verificación de campo para corroborar el punto de captación, estructura de conducción, la demanda de agua requerida y el perímetro del bloque de riego cuando corresponda.
- d) Publicación en el local de la OUA o PSS beneficiaria, del informe preliminar otorgando diez (10) días para recibir observaciones de ser el caso.
- e) Informe de formalización
- f) Otorgamiento de la licencia de uso de agua



4 2 Las etapas señaladas en los literales a), b), c), d) y e), están a cargo de la Administración Local de Agua (ALA) bajo la supervisión de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), quien otorga la licencia de uso de agua a solo mérito del informe de formalización. Está prohibido observar dicho informe por causas que debieron advertirse durante la supervisión.



4 3 Tratándose de OUA, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios en bloque. La OUA otorga certificados nominativos a sus integrantes, los que a sola presentación al ALA se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



4 4 Tratándose de PSS, se otorga la licencia de uso de agua con fines poblacionales, la que es notificada a la Autoridad de Salud. El titular se compromete a inscribir la licencia en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, utilizando el Formato Anexo 2.

Artículo 5°.- Distribución del agua a cargo de las OUA



- 5 1 Las OUA planifican la distribución del agua considerando:
 - a) El Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado por la ANA.
 - b) Las demandas reales del cultivo establecidas en el Plan de Cultivo y Riego.
- 5.2 El ejercicio de los derechos de uso de agua con fines agrarios está condicionado a la asignación de agua establecida para el respectivo bloque de riego.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Otorgamiento de licencia de uso de agua individual para conductores de predios agrícolas

Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de

la OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario Documento de Identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego

Segunda.- Reconocimiento de Comité de Usuarios.

El Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.



Tercera.- Permiso de uso de agua residual en bloque

Las OUA podrán solicitar en bloque el permiso de uso de agua residual, establecido en el artículo 59° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos siguiendo las disposiciones de esta Resolución Jefatural en lo que resulte aplicable.



Cuarta.- Uso de agua en Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas

Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas que así lo requieran podrán acogerse a la Formalización del Uso del Agua siguiendo las disposiciones de esta Resolución Jefatural en lo que resulte aplicable.

Quinta.- Certificación ambiental de actividades en curso y demás títulos habilitantes

La obtención de la licencia de uso de agua no exonera a los administrados de tramitar la certificación ambiental para actividades en curso, cuando corresponda, y obtener los demás títulos habilitantes requeridos por otras entidades para el ejercicio de la actividad a la cual destinan el uso del agua.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Deróguese la Resolución Jefatural N°484-2012-ANA.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua